



# Manual de Organización

Dirección de  
Desarrollo Social  
Tenango del Valle 2019 -2021

10 FEBRERO 2020





© Derechos Reservados

Primera Edición 10 febrero 2020

Ayuntamiento de Tenango del Valle

Presidencia Municipal.

La reproducción total o parcial de este Manual de Organización está permitida y su distribución no deberá ser lucrativa.

Impreso y hecho en Tenango del Valle, Estado de México.

Calle Constitución No. 101, Col. Centro,

Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300.



## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....  | 4  |
| II. PRESENTACIÓN .....  | 6  |
| III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS .....  | 7  |
| IV. BASE LEGAL .....  | 8  |
| V. ATRIBUCIONES.....  | 9  |
| VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....   | 12 |
| VII. ORGANIGRAMA.....   | 12 |
| VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ..... | 13 |
| IX. DIRECTORIO .....  | 16 |
| X. VALIDACIÓN .....   | 17 |
| XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....  | 18 |



## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, artículos 31 fracciones I y I Bis y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dicen:

**Artículo 31.-** *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

*I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;*

*I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;*

[...]

**Artículo 48.-** *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

[...]

*III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;*

[...]

Y con el fin de establecer las bases para contar con disposiciones administrativas que permitan la organización oportuna, eficaz y eficiente del desempeño de las funciones en las diversas áreas que integran la administración municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, presenta para su aprobación a este órgano de



gobierno los manuales de organización y manuales de procedimientos de las diversas áreas que integran la administración municipal con la finalidad de que esta cuente con herramientas que le permitan conducir sus actividades de manera ordenada, eficaz y eficiente; en este tenor los manuales de organización permiten identificar con claridad la estructura organizacional, las funciones y áreas administrativas que conforman cada una de estas dependencias, así como evitar la duplicidad de funciones describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra, conocer las líneas de comunicación y de mando; proporcionar los elementos para alcanzar el buen desarrollo de sus funciones. Por su parte, los manuales de procedimientos establecen la descripción clara de actividades que deban seguirse en la realización de las funciones y que permite a la vez precisar la responsabilidad y participación de los actores, es decir, los manuales de procedimientos son un medio para conocer el funcionamiento interno de las diversas áreas y con ello mejorar el tiempo en el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas.

Derivado de lo anterior, el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social es el siguiente:

| No. | Clave | Unidad Administrativa       |
|-----|-------|-----------------------------|
| 9   | DS    | Dirección Desarrollo Social |



## II. PRESENTACIÓN

El manual de organización de la **Dirección de Desarrollo Social** contiene información relativa a los antecedentes de la dirección, su base legal, objetivo general, atribuciones y organigrama vigente, así como el objetivo y las funciones de cada área que la conforman, además del apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen. Por lo tanto, el presente manual tiene como objetivo, proporcionar a la unidad administrativa un óptimo aprovechamiento en los recursos humanos, materiales y financieros. Asimismo, se pretende ofrecer un servicio de calidad, eficiente y congruente.

Por ser un documento de consulta frecuente este manual deberá ser actualizado de forma continua cada año, cada inicio de Administración Municipal, o bien cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa, por lo que cada una de las áreas deberán aportar la información necesaria de actividades.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social, es de Observancia General y de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que de forma directa o indirectamente dependen de este órgano administrativo municipal.



### III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Dirección de Desarrollo Social se crea por primera vez en la administración 2000-2003, teniendo a su cargo los programas referentes a Salud, Educación, Juventud, Atención a la Mujer y Niños menores de 5 años, así como Alimentación. En el periodo 2006-2009 se crea el Instituto Municipal de la Mujer para los tres órdenes de Gobierno, separando los programas destinados a las mujeres de esta Dirección. Para la administración 2013-2015 se crea el Instituto Municipal de la Juventud y se separa el Centro Antirrábico.

La integración de la actual Dirección de Desarrollo Social, dentro del marco estructural de la Administración Pública Municipal de Tenango del Valle, ha venido evolucionando, de acuerdo a las necesidades operativas , que tienen como base fundamental los lineamientos emitidos para mejorar el esquema general de la Administración Pública Municipal.

Ante la necesidad de simplificar y agilizar el manejo de la información, proceso de planeación, seguimiento y evaluación de los programas de gobierno , planes, obras, proyectos y acciones relevantes de la Administración Pública Municipal , se implementaron procesos electrónicos para el control y consolidación de la misma.

Actualmente la Dirección de Desarrollo Social es únicamente enlace entre gobierno Federal, Estatal y beneficiarios.



## **IV. BASE LEGAL**

### **LEGISLACIÓN FEDERAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Social. Diario Oficial de la Federación, 20 enero 2004, reformas y adiciones.
- Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, Federal.

### **LEGISLACIÓN ESTATAL**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 02 marzo 1993, Sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.

### **LEGISLACIÓN LOCAL**

- Bando municipal de Tenango del Valle, Estado de México 2019. Gaceta Municipal de Tenango del Valle, 5 de febrero de 2020, reformas y adiciones.
- Código Reglamentario de la Administración Pública Municipal de Tenango del Valle, 2019-2021, Gaceta Municipal de Tenango del Valle 3 de enero de 2019.



## **V. ATRIBUCIONES**

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

#### **TÍTULO IV**

#### **RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 86.-** Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

#### **Código Reglamentario de la Administración Pública Municipal de Tenango del Valle 2019-2021.**

#### **LIBRO TERCERO**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA**

#### **CAPÍTULO NOVENO**

#### **DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**



**Artículo 3.50.** El titular de la Dirección de Desarrollo Social cuenta con las siguientes atribuciones:

- Impulsar la ejecución de programas, proyectos, acciones y obras de desarrollo social, a fin de mejorar el nivel de vida de la población más necesitada;
- Establecer mecanismos para promover la participación de los sectores público, social y privado en la ejecución de programas, proyectos y acciones de desarrollo social;
- Establecer programas asistenciales, dirigidos a la población más vulnerable del Municipio;
- Coordinar y promover la participación de los sectores de la población en eventos de carácter educativo, cívico, social, cultural y deportivo (Dirección de Educación y Cultura 3.37 e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 4.13);
- Participar en el impulso de la educación extraescolar, la alfabetización y educación para adultos y menores de edad en situación extraordinaria;
- Promover entre la población de menores recursos económicos la implementación de acciones encaminadas a mejorar, aminorar o erradicar enfermedades de diversa índole (Dirección de Salud 3.73);
- Desarrollar proyectos encaminados a detectar y mejorar el nivel de vida de los habitantes del Municipio con mayor índice de pobreza, a través de acciones conjuntas con el gobierno federal y estatal;
- Generar propuestas e implementarlas entre los habitantes del Municipio, que coadyuven al reconocimiento en igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones, para el hombre y la mujer, con el fin de lograr la equidad de género en el Municipio (Instituto Municipal de la Mujer 3.24);



- Promover, preservar y fomentar la cultura de los grupos étnicos asentados en el Municipio e impulsar su integración al desarrollo (Dirección de Educación y Cultura 3.37 frac. VI);
- Las demás que le confieran otros ordenamientos.



## VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Dirección de Desarrollo Social depende directamente de la Presidencia Municipal y en titularidad se constituye primeramente de la Dirección y de siete Auxiliares Administrativos.

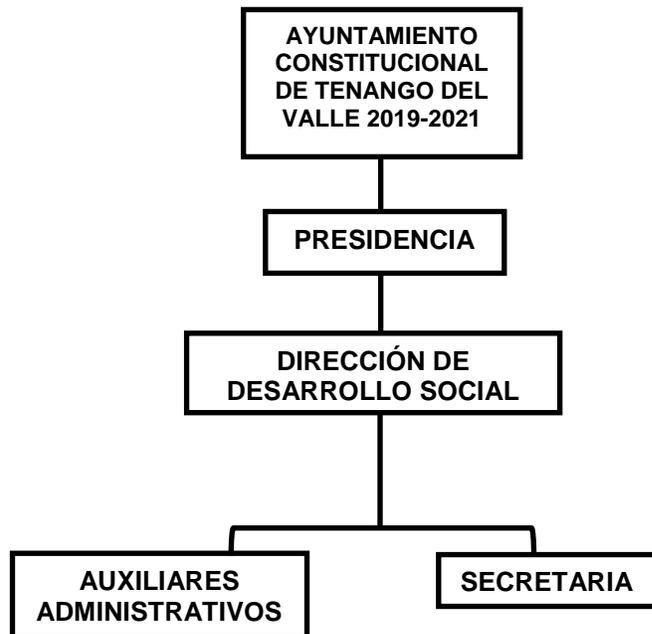
### 1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1.1 Secretaria

1.2 Auxiliares Administrativos

## VII. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE TENANGO DEL VALLE, ADMINISTRACIÓN 2019-2021





## **VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

### **DIRECCIÓN**

#### **OBJETIVO**

Vincular, establecer, divulgar y ejecutar programas sociales entre la población del municipio que ayuden a elevar la calidad de vida de los tenanguenses, apoyados por las diferentes instancias de gobierno, sociales y privadas, para atender sus necesidades y problemáticas.

#### **FUNCIONES:**

- ✓ Desarrollar acciones para la detección y clasificación de necesidades prioritarias de la población más vulnerable;
- ✓ Diseñar y establecer acciones en coordinación con el sector público, social y privado, que conlleven a elevar el nivel de vida de la población, enfocando el beneficio a los grupos con mayor índice de pobreza y rezago social;
- ✓ Participar y coordinar las acciones administrativas a realizar en conjunto con las instancias federales y/o estatales en la ejecución de los programas de vivienda;
- ✓ Proponer, promover y ejecutar talleres de autoempleo dirigidos a mujeres emprendedoras que coadyuvan a la economía familiar; mejorando así su calidad de vida;
- ✓ Elaborar, ejecutar y supervisar programas para el mejoramiento de la vivienda en zonas de atención prioritaria y altos índices de rezago social;
- ✓ Gestionar y promover, con dependencias federales y estatales, la ejecución de programas y acciones para mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas;



- ✓ Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del C. Presidente Municipal.

## **AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

### **OBJETIVO**

Integrar la documentación administrativa, el registro y procesamiento simple de datos, la administración de archivos y la relación con usuarios internos y externos para el efectivo funcionamiento de la unidad organizativa y así apoyar a la ciudadanía tenanguense en la simplificación administrativa.

### **FUNCIONES**

- ✓ Recibir y dar seguimiento a las peticiones de la ciudadanía para ser incorporados a alguno de los programas sociales;
- ✓ Emitir convocatorias para que las y los beneficiarios(as) de los programas sociales acudan a las entregas y/o eventos relacionados con los mismos;
- ✓ Brindar atención y orientación a la ciudadanía para la incorporación y/o canalización a los programas sociales en los tres niveles de gobierno;
- ✓ Gestionar y coordinar los apoyos logísticos para la ejecución de los programas federales, estatales y municipales;
- ✓ Difundir y supervisar los programas de vivienda entre los habitantes del municipio para que, en situación de vulnerabilidad y pobreza extrema, mejoren su calidad de vida a través de acciones que contribuyan a la dignificación de su hogar.
- ✓ Recibir, revisar e integrar en el expediente la documentación de la ciudadanía que solicite ser beneficiada(o) con programas para mejorar o construir la vivienda y dar respuesta a las solicitudes de acuerdo con las reglas de operación de dicho programa;



- ✓ Realizar los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica de los beneficiarios;
- ✓ Integrar y actualizar el padrón de las y los beneficiarios(as) de los programas sociales y/o servicios generados en el departamento; y
- ✓ Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



## **IX. DIRECTORIO**

**Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza**

Presidente Municipal Constitucional

**P. D. Marylu Velázquez Albarrán**

Directora de Desarrollo Social



## X. VALIDACIÓN

### ELABORO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos, y por lo tanto se originan los siguientes:

#### Acuerdos

**Acuerdo 010/2020.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social.

**Acuerdo 048/2020.** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 049/2020.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, haciendo que se publique y se cumpla.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.**

Por lo tanto, mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Heroica de Tenango del Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes marzo de dos mil veinte.

**ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)

**DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)



## XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

| FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN |
|------------------------|---------------------------------|
|                        |                                 |
|                        |                                 |
|                        |                                 |
|                        |                                 |

